



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2022-A-MDP/LC

Pichari, 16 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 059-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 14 de febrero de 2022 del Abog. Erik Baler Prado, Informe N° 77-2022-MDP/ODUR-MEC/J del Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural Arq. Mitchel Espinoza Cárdenas, Carta N° 001-2022-LDPJ/C de fecha 4 de febrero de 2022, presentado por la Sra. Juana López de Palomino, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Carta N° 001-2022-LDPJ/C de fecha 4 de febrero de 2022, la Sra. Juana López de Palomino, solicita la modificación de la subdivisión de lote ubicado en el Sector La Victoria, Av. Brasil, Manzana "D3", Lote N° 22, del distrito de Pichari, para lo cual cumple con presentar los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 302-2021-A-MDP/LC de fecha 26 de julio de 2021, se aprobó la subdivisión de terreno, sin cambio de uso del Lote N° 22, ubicado en la Av. Brasil, Manzana "D3" del sector "La Victoria" del distrito de Pichari, propiedad de Don Cirilo Palomino Huamán y Doña Juana López Palomino y a favor de Doña Jhenifer Palomino López el Lote N° 22A, a favor de Doña Mery Palomino López el Lote N° 22B y a favor de Doña Tania Palomino López el Lote N° 22C;

Que, a través del Informe N° 077-2022-MDP/ODUR-MEC-J el Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural Arq. Mitchel Espinoza Cárdenas, previa verificación de la documentación presentada de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (Esquela de Observación de Propiedad Inmueble PI 058), donde en su punto 2.2 indica de la evaluación de la documentación técnica el área de catastro emite el Informe Técnico N° 000263-2022-Z.R N° XIV.SEDE.AYACUCHO/UREG/CAT, conteniendo lo siguiente: se informa que graficado el polígono en evaluación (Lote N° 22 - remanente) con las coordenadas UTM proporcionadas y realizado el cálculo digital se obtuvo el "perímetro de 80 ml, este discrepa con lo señalado en el plano perímetro y memoria descriptiva (fecha junio 2021); por ello concluye que es procedente la modificación de la Resolución N° 302-A-MDP/LC de fecha 26 de julio de 2021, respecto a la sub división del citado predio, debiendo materializarse la misma mediante acto resolutivo;

Que, mediante la Opinión Legal N° 059-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 14 de febrero de 2022 el Abog. Erik Baler Prado, previa evaluación de la documentación presentada opina que es procedente la Aclaración de la Resolución de Alcaldía N° 302-2021-A-MDP/LC de fecha 26 de julio de 2021, de la subdivisión del lote urbano, cuya aclaración debe ser conforme al contenido del Informe N° 077-2022-MDP/ODUR-MEC-J del Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural Arq. Mitchel Espinoza Cárdenas a fin de subsanar el error material advertido; debiendo expedir acto resolutivo de alcaldía;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 302-2022-A-MDP/LC del 26 de julio de 2021, que debe quedar redactado expresamente de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



DICE

LÍMITES Y ÁREAS DEL PREDIO MATRIZ (Mz. "D3" LOTE N° 22)

PROPIETARIOS : Sr. CIRILO PALOMINO HUAMAN
: Sra. JUANA LOPEZ PALOMINO

LINDEROS:	MEDIDA:	COLINDANCIA:
Por el frente	10.00 m.l.	Con la Av. Brasil
Por el lateral derecho	30.00 m.l.	Con el Lote N° 21
Por el lateral izquierdo	30.00 m.l.	Con los Lotes N° 23 y 25
Por el fondo	10.00 m.l.	Con el Lote N° 3

Área: 300.00 m². Perímetro : 80.00 m.l.

LÍMITES Y ÁREAS DE SUBDIVISIÓN

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE MZ "D3" LOTE N° 22 (Remanente) incluye Servidumbre Legal de Paso

PROPIETARIOS : Sr. CIRILO PALOMINO HUAMAN
: Sra. JUANA LOPEZ PALOMINO

LINDEROS:	MEDIDA:	COLINDANCIA:
Por el frente	1.20 m.l.	Con Av. Brasil
Por el lateral derecho	En tres tramos	
1	12.00 m.l.	Con el Lote N° 22A (Resultante)
2	4.40 m.l.	Con el Lote N° 22A (Resultante)
3	18.00 m.l.	Con el Lote N° 21
Por el lateral izquierdo	En tres tramos	
1	24.00 m.l.	Con el Lote N° 22B, 22C (Resultante)
2	4.40 m.l.	Con el Lote N° 22C (Resultante)
3	6.00 m.l.	Con el Lote N° 25
Por el fondo	10.00 m.l.	Con el Lote N° 3

Área: 141.60 m². Perímetro : 81.20 m.l.

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE MZ "D3" LOTE N° 22A (Resultante)

PROPIETARIA : Sra. JHENIFER PALOMINO LOPEZ

LINDEROS:	MEDIDA:	COLINDANCIA:
Por el frente	4.40 m.l.	Con la Av. Brasil
Por el lateral derecho	12.00 m.l.	Con el Lote N° 21
Por el lateral izquierdo	12.00 m.l.	Con Servidumbre Legal de Paso
Por el fondo	4.40 m.l.	Con el Lote N° 22 (Remanente)

Área: 52.80 m². Perímetro : 32.80 m.l.

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE MZ "D3" LOTE N° 22B (Resultante)

PROPIETARIO : Sra. MERY PALOMINO LOPEZ

LINDEROS:	MEDIDA:	COLINDANCIA:
Por el frente	4.40 m.l.	Con la Av. Brasil
Por el lateral derecho	12.00 m.l.	Con Servidumbre Legal de Paso
Por el lateral izquierdo	12.00 m.l.	Con el Lote N° 23
Por el fondo	4.40 m.l.	Con el Lote N° 22C (Resultante)

Área: 52.80 m². Perímetro : 32.80 m.l.

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE MZ "D3" LOTE N° 22C (Resultante)



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PROPIETARIO : Sra. TANIA PALOMINO LOPEZ

LINDEROS:	MEDIDA:	COLINDANCIA:
Por el frente	12.00 m.l.	Con Servidumbre Legal de Paso
Por el lateral derecho	4.40 m.l.	Con el Lote N° 22 (Remanente)
Por el lateral izquierdo	4.40 m.l.	Con el Lote N° 22B (Resultante)
Por el fondo	12.00 m.l.	Con los Lotes N° 23 y 25
Área: 52.80 m².	Perímetro	: 32.80 m.l.

LÍMITES Y ÁREAS DE SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO

LINDEROS:	MEDIDA:	COLINDANCIA:
Por el frente	1.20 m.l.	Con la Av. Brasil
Por el lateral derecho	En dos tramos	
1	12.00 m.l.	Con el Lote N° 22A (Resultante)
2	12.00 m.l.	Con el Lote N° 22 (Remanente)
Por el lateral izquierdo	En dos tramos	
1	12.00 m.l.	Con el Lote N° 22B (Resultante)
2	12.00 m.l.	Con el Lote N° 22C (Resultante)
Por el fondo	1.20 m.l.	Con el Lote N° 22 (Remanente)
Área: 28.80 m².	Perímetro	: 50.40 m.l.

DEBE DECIR

LÍMITES Y ÁREAS DEL PREDIO MATRIZ (Mz. "D3" LOTE N° 22)

**PROPIETARIOS : Sr. CIRILO PALOMINO HUAMÁN
: Sra. JUANA LOPEZ DE PALOMINO**

LINDEROS:	MEDIDA:	COLINDANCIA:
Por el frente	10.00 m.l.	Con la Av. Brasil
Por el lateral derecho	30.00 m.l.	Con el Lote N° 21
Por el lateral izquierdo	30.00 m.l.	Con los Lotes N° 23 y 25
Por el fondo	10.00 m.l.	Con el Lote N° 3
Área: 300.00 m².	Perímetro	: 80.00 m.l.

LÍMITES Y AREAS DE SUBDIVISIÓN

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE MZ "D3" LOTE N° 22 (Remanente) incluye Servidumbre Legal de Paso

**PROPIETARIOS : Sr. CIRILO PALOMINO HUAMÁN
: Sra. JUANA LÓPEZ DE PALOMINO**

LINDEROS:	MEDIDA:	COLINDANCIA:
Por el frente	1.20 m.l.	Con Av. Brasil
Por el lateral derecho	En tres tramos	
1	12.00 m.l.	Con el Lote N° 22A (Resultante)
2	4.40 m.l.	Con el Lote N° 22A (Resultante)
3	18.00 m.l.	Con el Lote N° 21
Por el lateral izquierdo	En tres tramos	
1	24.00 m.l.	Con el Lote N° 22B, 22C (Resultante)
2	4.40 m.l.	Con el Lote N° 22C (Resultante)
3	6.00 m.l.	Con el Lote N° 25
Por el fondo	10.00 m.l.	Con el Lote N° 3
Área: 141.60 m².	Perímetro	: 80.00 m.l.

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE MZ "D3" LOTE N° 22A (Resultante)



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PROPIETARIA : Sra. JHENIFER PALOMINO LÓPEZ

LINDEROS:	MEDIDA:	COLINDANCIA:
Por el frente	4.40 m.l.	Con la Av. Brasil
Por el lateral derecho	12.00 m.l.	Con el Lote N° 21
Por el lateral izquierdo	12.00 m.l.	Con Servidumbre Legal de Paso
Por el fondo	4.40 m.l.	Con el Lote N° 22 (Remanente)

Área: 52.80 m². **Perímetro** : 32.80 m.l.

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE MZ "D3" LOTE N° 22B (Resultante)

PROPIETARIO : Sra. MERY PALOMINO LÓPEZ

LINDEROS:	MEDIDA:	COLINDANCIA:
Por el frente	4.40 m.l.	Con la Av. Brasil
Por el lateral derecho	12.00 m.l.	Con Servidumbre Legal de Paso
Por el lateral izquierdo	12.00 m.l.	Con el Lote N° 23
Por el fondo	4.40 m.l.	Con el Lote N° 22C (Resultante)

Área: 52.80 m². **Perímetro** : 32.80 m.l.

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE MZ "D3" LOTE N° 22C (Resultante)

PROPIETARIO : Sra. TANIA PALOMINO LÓPEZ

LINDEROS:	MEDIDA:	COLINDANCIA:
Por el frente	12.00 m.l.	Con Servidumbre Legal de Paso
Por el lateral derecho	4.40 m.l.	Con el Lote N° 22 (Remanente)
Por el lateral izquierdo	4.40 m.l.	Con el Lote N° 22B (Resultante)
Por el fondo	12.00 m.l.	Con los Lotes N° 23 y 25

Área: 52.80 m². **Perímetro** : 32.80 m.l.

LÍMITES Y ÁREAS DE SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO

LINDEROS:	MEDIDA:	COLINDANCIA:
Por el frente	1.20 m.l.	Con la Av. Brasil
Por el lateral derecho	En dos tramos	
1	12.00 m.l.	Con el Lote N° 22A (Resultante)
2	12.00 m.l.	Con el Lote N° 22 (Remanente)
Por el lateral izquierdo	En dos tramos	
1	12.00 m.l.	Con el Lote N° 22B (Resultante)
2	12.00 m.l.	Con el Lote N° 22C (Resultante)
Por el fondo	1.20 m.l.	Con el Lote N° 22 (Remanente)

Área: 28.80 m². **Perímetro** : 50.40 m.l.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, subsistente los demás contenidos de la Resolución de Alcaldía N° 302-A-MDP/LC de fecha 26 de julio de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que las características del lote figuran en los planos y memoria descriptiva adjunto que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, adopte todas las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Gerencia Municipal.
ODUR + anexos.
Interesado.
Pág. Web.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

[Firma]

Dr. Maximino Orejón Cabezas
ALCALDE

